



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2020-MDP/T.

Pocolay, 10 de septiembre del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 660-2020-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 383-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0422-503-2020-UPER/OAF-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, Informe N° 329-2020-OAJ-GM-MDP, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se dictan las medidas de prevención y control para evitar su propagación; el cual fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y N° 146-2020-PCM.

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multifactorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; y se establece el inicio de la fase 1 de la Reanudación de Actividades.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector lo haya emitido, debiendo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y registro de actualización, el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como su objetivo en el artículo 1, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-MDP-T de fecha 19 de junio del 2020, aprueba el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolay,





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2020-MDP/T.

Que, con Acta N° 006-2020-CSST de 08 de septiembre de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, aprueba por unanimidad el Documento Técnico "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolloy".

Que, con Informe N° 383-2020-FFL/USLP-MDP-T de fecha 30 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga OPINION FAVORABLE al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolloy".

Que, el citado Plan, tiene como Objetivo General establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/las trabajadores/as con riesgo de exposición a COVID-19 en las Municipalidad Distrital de Pocolloy, para el regreso, reincorporación y continuidad de las labores en salvaguarda de la salud de las personas que forman parte de la Entidad.

Que, mediante Informe N°660-2020-OPP-MDP-T de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad de certificación presupuestal, meta presupuestal 0124 con Fuente de Financiamiento 18-13, por el monto de S/. 117,762.00 soles, a fin de atender lo solicitado.

Que, con Informe N° 329-2020-OAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar el Documento Técnico "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolloy", con un presupuesto de S/ 117,762.00 soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolloy"; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLOY" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un presupuesto de S/. 117,762.00 (ciento diecisiete mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-MDP-T de fecha 19 de junio de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Personal registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolloy.gob.pe](http://www.munidepocolloy.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GM  
OAJ  
OPP  
GSSL  
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE GUSPE GASILLA  
Gerente Municipal